

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/09
18/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, del 25 al 27 de agosto de 2009)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.9 del
Orden del Día:**

Repuestas Estados ¿qué está pasando a nivel interno?

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará durante el GEPEJTA/22 (Ciudad de Panamá, Panamá, 26 al 28 de mayo de 2009), entre otras cosas, se acordó que los Estados a nivel interno en sus territorios verifiquen qué está pasando respecto a los cargos adicionales a las tarifas (YQ, XT, etc...).

2. En sentido de lo expuesto, la Secretaría envió la comunicación CLAC 3/486 de 01 de julio y el recordatorio CLAC 3/625 de 30 de julio de 2009 entre los Estados miembros, requiriendo que las autoridades aeronáuticas obtengan la información detallada sobre los cargos adicionales a la tarifas de pasajeros que aplican las líneas aéreas internacionales en su respectivo país, entendiéndose como cargos adicionales los valores que aparecen en los boletos con siglas YQ, XT, etc..., y no forman parte de la tarifa.

Análisis

2. Hasta la fecha de elaboración de la presente nota solamente se ha recibido respuesta de Brasil, Cuba, Ecuador y República Dominicana, las mismas que se acompañan (**Adjunto 1, 2, 3 y 4**). En ese sentido, es necesario que los Expertos de aquellos Estados que no respondieron la solicitud emitan sus comentarios durante la presente reunión. Además, sería conveniente que respondan posteriormente por

escrito para tabular la información respectiva.

Medidas Propuestas al Grupo de Expertos

3. Se invita al GEPEJTA a tomar conocimiento de la información presentada, intercambiar puntos de vista y adoptar la decisión que estime pertinente.

From: Valdir Lemos Padilha [mailto:Padilha.Valdir@anac.gov.br]
Sent: Jueves, 06 de Agosto de 2009 07:24 a.m.
To: Comision Latinoamericana de Aviacion Civil
Cc: Jose Dolabela Portela
Subject: Cargos adicionales en los boletos
Importance: High

Prezado Marco Ospina.

No Brasil as siglas mais usadas pelas empresas aéreas brasileiras, que não são taxas governamentais, são:

YQ – adicional de combustível

YP – seguro e/ou adicional de combustível

DU- comissão do agente de viagem

Atenciosamente.

Valdir Lemos Padilha
Gerente de Operações Internacionais

1-Desglose de los impuestos (Taxes) que aplican en las rutas internacionales de CUBANA, originado en la Habana:

PARA VIAJE DE IDA (OW)			PARA VIAJE DE IDA Y VUELTA (RT)		
Desde HAV	IMPUESTOS POR RUTAS	Total	Desde HAV	IMPUESTOS POR RUTAS	Total
MAD	No aplican en OW	---	MAD	11.10(JD), 2.55 (QV)	13.65
PAR	No aplican en OW	---	PAR	5.60(IZ), 9.85(FR), 14.53(FR), 29.55(QX)	59.53
ROM	No aplican en OW	---	ROM	0.76(MJ), 2.87(EX), 6.30(HB),10.44 (IT),2.53 (VT)	22.90
MOW *	No aplican en OW	---	MOW	19.00(RI), 6.30(UH)	25.30
BOG	10.00 (JS)	10.00	BOG	10(JS)	10.00
BUE	No aplican en OW	---	BUE	29.00(XR), 10.00(QO), 2.50(TQ)	41.50
CCS	No aplican en OW	---	CCS	No aplican en RT	---
CUN *	19.63 (UK)	19.63	CUN	24.93(XD), 19.63(UK)	44.56
GUA	No aplican en OW	---	GUA	30.00(XC)	30
MEX *	19.63 (UK)	19.63	MEX	24.81(XD), 19.63(UK)	44.44
SJO	1.19 (IK), 15.00(NW)	16.19	SJO	2.38 (IK), 15.00 (NW), 3.34(FS)	20.72
SDQ	15.00(UX), 16.30 (VB)	31.30	SDQ	30.00 (UK), 32.60(VB), 20.00 (AA)	82.60
PTY	No aplican en OW	---	PTY	20 (FZ)	20.00
YUL	No aplican en OW	---	YUL	14.76 (CA), 0.87(XG), 1.37 (XQ), 17.37(SQ)	34.37
YYZ	No aplican en OW	---	YYZ	14.76(CA), 1.09 (XG), 21.71(SQ)	37.56
KIN	No aplican en OW	---	KIN	10.00(EL), 3.00(JT),11.33(WD), 9.34(EK), 10.00(HG)	43.67
MBJ	No aplican en OW	---	MBJ	5.00(EL), 2.50(JT),11.33(WD),9.34(EK),10.00(HG)	38.17

NOTAS:

- 1- *** En la ruta de MEX y CUN no se esta cobrando el impuesto UK (Tourism tax) ciudadanos cubanos. El valor del UK es de 19.63 USD y sale en el sistema tanto el viajes OW como en RT. Este impuesto si se cobra para extranjeros
El tax que se está cobrando en MEX y CUN que aplica tanto para extranjeros como para cubanos es el XD.
- 2-***En la ruta de MOW el TAX Ri de 19.00 USD y el UH de 6.30 que salen en el Sistema, no se están cobrando desde HAV .
- 3-** La fecha de confección de esta tabla es 20JUL09.

**Departamento de Tarifas
Dirección Comercial
Cubana de Aviación**



2 –Resumen de los totales de Impuestos y cargos por combustibles que aplican en a cada una de las rutas internacionales de Cubana (desde la Habana), expresado en USD

PARA VIAJE DE IDA(OW)					PARA VIAJE DE IDA Y VUELTA (RT)				
Desde HAV	"YQ"	"Q"	TAXS	Total	Desde HAV	"YQ"	"Q"	TAXS	Total
MAD	175.00	--	--	175.00	MAD	350.00	--	13.65	363.65
PAR	139.96	--	--	139.96	PAR	279.92	--	59.53	339.45
ROM	41.99	--	--	41.99	ROM	83.98	--	22.90	106.88
MOW *	83.97	--	--	83.97	MOW	167.94	--	25.30	193.24
BOG	--	32.20	10	42.20	BOG	--	64.40	10	74.40
BUE	--	60	--	60	BUE	--	120	41.50	161.50
CCS	--	25	--	25	CCS	--	50	--	50
CUN *	15	--	19.63	34.63	CUN	30	--	44.56	74.56
GUA	--	17	--	17	GUA	--	34	30	64
MEX *	45	--	19.63	64.63	MEX	90	--	44.44	134.44
SJO	--	22.50	16.19	38.69	SJO	--	45	20.72	65.72
SDQ	50	--	31.30	81.30	SDQ	100	--	82.60	182.60
PTY	--	50	--	50	PTY	100	--	20	120
YUL	39.08	--	--	39.08	YUL	78.16	34.37	--	112.53
YYZ	39.08	--	--	39.08	YYZ	78.16	37.56	--	115.72
KIN	--	--	--	--	KIN	--	---	43.67	43.67
MBJ	--	--	--	--	MBJ	--	---	38.17	38.17

Notas:

1-Tanto los cargos por combustible Q ó YQ como los impuestos de los países están sujetos a cambios, por lo que esta tabla se hace a manera de resumen pero siempre prevalecerá lo que aparece en el Sistema Amadeus en el momento de la compra del Billeto de Pasaje.

2- La fecha de confección de esta tabla es 20JUL09.

Departamento de Tarifas

Dirección Comercial

Cubana de Aviación



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Oficio No.DGAC.TX.O.265.09 **1856**

Señor
Marco Ospina Yépez
SECRETARIO DE LA COMISION LATINOAMERICANA AVIACION CIVIL
Lima, Perú

De mi consideración:

La Dirección General de Aviación Civil del Ecuador, en atención a la comunicación No.CLAC 3/486 mediante la cual la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, solicita la información detallada sobre los cargos adicionales a las tarifas de pasajeros que aplican las líneas aéreas internacionales, entendiéndose como cargos adicionales los valores que aparecen en los boletos YQ, XT, entre otros, y no forman parte de la tarifa; información requerida para el análisis regional de la Comisión del Grupo Ponente conformado en el GEPEJTA/21.

Al respecto comunico que del tema referido, se tiene varios componentes, entendiéndose que cada Estado tiene establecido por Legislación, los rubros que se cobra por concepto de impuestos, tasas y derechos propios, particularizando el valor cobrado por concepto de combustible, de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Nombre	Valor Cobrado	Observación
FB	Base de Tarifa	Pago Neto de Viaje Deseado	
EC	Impuesto del Valor Agregado	12% de la Base de Tarifa	
ED	Impuesto por emisión de boleto	UD\$ 5.00	Valor Fijo
YQ	Valor de Cargo por Combustible	Fluctúa de 20 a 400 dólares	Depende de la ruta de viaje
WT	Tasa por concepto de Seguridad	UD\$ 5.00	

A esto se suma, que las operadoras internacionales y las agencias de viajes, cobran cargos por el servicio que brindan en oficinas por atención al cliente, de acuerdo a las políticas de cada operador; generalmente el valor aplicado en el país, fluctúa entre 20 a 40 Dólares + IVA 12% del valor, correspondiendo al cargo por servicio de emisión de boletos que es facturado por separado, y no está incluido dentro del E-Ticket.



1856

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Cabe señalar que los pasajeros que compran sus boletos a través de Internet, no pagan ningún cargo adicional como parte de la tarifa o por separado por concepto de servicio.

Finalmente existen otros pagos considerados como adicionales y que no están gravados en los E-Ticket's emitidos; corresponden a las llamadas **PENALIDADES**, que son aplicadas por los operadores aéreos en general, por la inobservancia de los pasajeros en las condiciones de compra de sus E-Ticket's, sean estos en aplicaciones, condiciones y restricciones tarifarias, procedimientos de franquicia, excesos de equipajes, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de consideración más distinguida.

Atentamente,

Ing. Fernando Guerrero López
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

Econ. Estela Arellano
Egr. Edison Torres B.
22 Julio 09



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

Santo Domingo, D.N.

3 - AGO 2009

2105

Señor

Marco Ospina Yépez

Secretario General

Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

Fax: (51-1) 422-8236

Lima, Perú

Distinguidos Señor Secretario:

Cortésmente, en atención a su correspondencia CLAC 3/486, d/f 01 de julio de 2009, en donde solicita a las autoridades aeronáutica de los Estados miembros, remitir a esa Secretaria los cargos adicionales a las tarifas de pasajeros que aplican las líneas internaciones.

En tal sentido, le informamos que de un total de treinta y siete líneas aéreas consultadas, que realizan operaciones regulares, desde y hacia nuestro país, a las cuales le solicitamos la información indicada, a la fecha hemos recibido respuestas de once de estas, lo cual representa alrededor de un 30% de universo tomado.

En el siguiente cuadro presentamos los resultados de las respuestas hasta ahora enviadas:

Operador Aéreo	DO*	UX*	AA*	VB*	YQ	YR	Comentarios
Air Berlín	X	X	X	X	X	X	Aplican otros cargos extraterritoriales (RA,DE)
Avianca	x	x	x	x	x		Aplican otros cargos extraterritoriales (ZQ,AJ, CO, JS, WT, QO, YN, XR, DG, TQ)
Aerocaribbean, S.A.	X	X	X	X	X		
Air Caribes	x		x	x			Aplican otros cargos extraterritoriales (IZ, FR, RB,FR VARIALE)
Cubana de Aviación	X	X	X	X	X		
Insel Air International	X	X	X	X	X		Aplican otros cargos extraterritoriales (FG)
LIAT Limeted	X	X	X	X	X	X	
LTU International	X	X	X	X	X	X	Aplican otros cargos extraterritoriales
Martineair	x	x	x	x		X	Aplican otros cargos extraterritoriales (RN, CJ,SW)
Tui Airlines		X		X	X		Aplican otros cargos extraterritoriales (AIF)
West Jet Airlines		x		x	x		Aplican otros cargos extraterritoriales (AIF, ATSC)

Designación de cargos adicionales:

* = Corresponden a la clasificación XT

Do = Impuesto variable, corresponde al 16% del valor de la tarifa del operador.
equivalente al IVAS.

UX= Tasa de Autoridad Aeroportuaria.

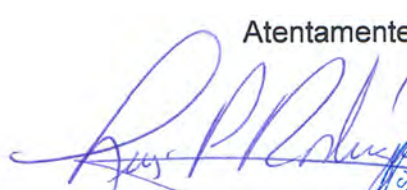
AA= Tasa de Salida Internacional.

VB= Tasa de Infraestructura Aeroportuaria.

YQ= Cargo de Combustible.

YS= Cargo por Servicios.

Atentamente,



Ing. Luis P. Rodríguez Ariza
Presidente de la Junta de Aviación Civil
Embajador, Representante Alterno ante la OACI y su Consejo

